



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 38-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 38-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a dos de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 37-25/26.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

2.1 ENCUENTRO S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN – C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR.

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR con multa de treinta euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

2.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN COPA DE ANDALUCÍA

Concluida la competición en la categoría Copa de Andalucía de Primera Andaluza Sénior Masculina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA COPA DE ANDALUCÍA		
Orden	Equipo	
1º		C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR
2º		S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN
3º		BM. NAZARENO
4º		VIAMED BM. SAN FERNANDO

3. COPA ANDALUCÍA DE BASE

3.1 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – SUM. CRUZ GÓMEZ PAN MOGUER (CADETE MASCULINO)

Recibido informe anexo al acta del encuentro por parte del Delegado Federativo, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 25-25/26 para dar traslado del informe del delegado federativo a ambos clubes, otorgando así el plazo preceptivo de audiencia de 48 horas para que, si así lo desean, aleguen cuanto estimen oportuno para su mejor derecho.

3.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN CADETE MASCULINA

Concluida la competición en la categoría Cadete Masculina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINA		
Orden	Equipo	
1º		BM. ROQUETAS A
2º		BM. PROIN SEVILLA
3º		CHINALANDIA LA SALLE
4º		CAJAMAR URCI ALMERÍA B
5º		MARISTAS MÁLAGA
6º		AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA
7º		SUM. CRUZ GÓMEZ PAN MOGUER
8º		BM. SAN FERNANDO

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.3 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN CADETE FEMENINA

Concluida la competición en la categoría Cadete Femenina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINA		
Orden	Equipo	
1º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
2º		BM. HUELMA
3º		CBM. LEPE
4º		C. BM. UTRERA
5º		E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2011
6º		SALAZONES HERPAC BARBATE
7º		McDonald's LUCENA
8º		CRESTANEVADA BM. LAS GABIAS VGR

3.4 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN INFANTIL MASCULINA



Concluida la competición en la categoría Infantil Masculina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINA		
Orden	Equipo	
1º		BM. LINENSE
2º		C. D. EUROPA
3º		AGUSTINOS
4º		CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
5º		C. BM. UTRERA
6º		CAJAMAR URCI ALMERÍA B
7º		CONFITERÍA LA VICTORIA PAN MOGUER
8º		C. BM. ÚBEDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.5 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN INFANTIL FEMENINA

Concluida la competición en la categoría Infantil Femenina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINA		
Orden	Equipo	
1º		AVATEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS
2º		C. TRIANA BM. VIVERO
3º		TABERNA ADARRA BM. ROQUETAS C
4º		PODOCLINIC GAB JAÉN
5º		CBM. VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA
6º		PICABOL PAN MOGUER
7º		BM. LINENSE
8º		CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

3.6 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN ALEVÍN MASCULINA

Concluida la competición en la categoría Alevín Masculina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINA		
Orden	Equipo	
1º		E. M. CARBONERAS
2º		PUERTOSOL
3º		HELVETIA MONTEQUINTO B
4º		AITOR POZUELO CATERING BM. MARACENA B
5º		BM. PROIN SEVILLA
6º		OFG CYBERWALL LA SALLE
7º		C. D. SAN FELIPE NERI
8º		BM. VALVERDE

3.6 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN ALEVÍN FEMENINA

Concluida la competición en la categoría Alevín Femenina se acuerda aprobar la

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

clasificación, quedando ésta como se detalla.

COPA DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINA		
Orden	Equipo	
1º		HIGUERÓN RESORT C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS
2º		CBM. CANTERA SUR
3º		BM. HUELMA A
4º		BM. ROQUETAS C
5º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
6º		CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES
7º		CBM. LEPE
8º		PINTURAS JOSÉ CASTRO E HIJOS ARS PALMA DEL RÍO

4. OTROS ACUERDOS.

4.1 RECLAMACIÓN DEL C. D. CÓRDOBA DE BM. CONTRA LA S. D. SPORT CÓRDOBA LA SALLE, SOBRE COMPENSACIÓN POR LA FORMACIÓN DEL JUGADOR D. PEDRO BERMÚDEZ CANO.

Visto el contenido del escrito recibido en esta FABM. el 26 de mayo de 2026, remitido por el C. D. CÓRDOBA DE BM., por el que solicita la compensación que le corresponda por la formación del jugador D. Pedro Bermúdez Cano, de categoría juvenil, el cual ha tramitado licencia con la S. D. SPORT CÓRDOBA LA SALLE, en la presente temporada, este Comité ACUERDA:

Abrir trámite de información reservada que se tramitara por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D. con el Nº 26-25/26, para conocer sobre los derechos del C. D. CÓRDOBA DE BM., a recibir una compensación de la S. D. SPORT CÓRDOBA LA SALLE, y en su caso el importe de la misma, por lo que **se requiere** al Comité de Actividades de la FABM., a fin de que emita el informe oportuno al respecto, en el plazo improrrogable de cinco días, así como se da traslado al club reclamado a fin de que, en idéntico plazo, alegue lo que estime por conveniente para su mejor derecho.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

6. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

7. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.